A. 27

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2°. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
FREDDY CÁRDENAS	RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS	2019EE 12043	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico

2 8 AGO 2019
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.

1 - SEP 2019
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2ª. " *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.* "

CONCEJO DE BOGOTA 01-08-2019 01:41:40
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12043 O 1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:1330 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF
DESTINO: PETICIONARIO/FREDDY CARDENAS
ASUNTO: RESPUESTAINQUIETUD RENDICION DE CUENTAS DEL CONCE
OBS: ---

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Señor
FREDDY CARDENAS
Tel.4685276
Sin Dirección

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado ciudadano:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

En cuanto a su inquietud respecto de la gestión normativa adelantada por el Concejo de Bogotá, D.C., durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de y el 30 de junio de 2019, de los temas relacionados con población indigente, drogadicción e inseguridad. Le informamos lo siguiente:

La seguridad es un tema pilar en el que ha venido trabajando el Concejo de Bogotá y al cual se le ha dado mucha importancia debido a las constantes quejas que presentan los ciudadanos, realizando proyectos de acuerdo y acuerdos para mejorar estas situaciones. Dentro de estos trabajos realizados por la entidad en la vigencia de enero se encuentra el proyecto de acuerdo 061/19 mediante el cual se busca modificar el acuerdo 595 de 2015 y le concede el libre acceso peatonal al personal uniformado de la fuerza pública al sistema integrado de trasporte público, esto en búsqueda de mejorar la seguridad de los ciudadanos.

En relación con la seguridad de los niños y niñas adolecentes el Concejo realizo un proyecto de acuerdo, el proyecto 147 por medio del cual se establecen unas medidas de prevención contra la explotación comercial de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas del distrito capital entre otras disposiciones, puesto a que se observó que es un problema el cual iba en aumento y el cual ya fue aprobado, de igual manera se realizó la proposición 251 acerca de los equipamientos e infraestructuras del sector seguridad.

Con respecto a la educación el Concejo Distrital el Concejo Distrital realizo un debate de control político No.310 en el cual se establece el cierre de los establecimientos educativos ilegales. mediante el proyecto de acuerdo 140 se busca garantizar los recursos para la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura de la universidad distrital Francisco Jo-

sé de Caldas. Y mediante proyecto de acuerdo 198 por medio del cual se adoptan los lineamientos de políticas públicas para el desarrollo integral de la primera infancia, en el marco de la política de infancia y adolescencia en Bogotá D.C. De igual manera se realiza la proposición 299 sobre el control, transporte y manipulación de alimentos en establecimientos educativos, la proposición 273 sobre la infraestructura educativa en Bogotá, la proposición 119 sobre los recursos para el acceso a la educación superior, la 34 acerca de los colegios y jardines infantiles, se realizó el proyecto de acuerdo 214 Por el cual se dictan los lineamientos de política pública distrital de inclusión y educación económica y financiera y se dictan otras disposiciones

Referente a la labor del Concejo con respecto en pro de la mejora del medio ambiente se realizó la proposición 128 mediante la cual se imponen multas y cobro de multas por daños ambientales, de igual manera esta la proposición 138 en cuanto a la gestión de la secretaria distrital de medio ambiente, se realizó de igual manera el proyecto de acuerdo 243 Por el cual se concede exención de Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros a las Entidades del sector Solidario, Cajas de Compensación Familiar y Personas Jurídicas sin ánimo de Lucro, por el término de diez (10) años, cuando celebren convenios de administración de parques distritales y pacten inversiones en los mismos durante este periodo y se dictan otras disposiciones, encontramos

En cuanto al tema de movilidad en la ciudad el Concejo Distrital busca regular el tema del alquiler las patinetas eléctricas y bicicletas en la ciudad mediante las proposiciones 226 y 224 de 2109. También se realizó el proyecto de acuerdo 222 de 2019 por el cual se establece el lineamiento para promover buenas conductas viales y el uso apropiado del espacio público por parte de los bicitenderos en Bogotá D.C. se hizo de igual manera el proyecto 001 por medio del cual se crea un reconocimiento "conductor de vida" a los conductores de ambulancia del Distrito Capital. Referente a los subsidios aplicados al transporte público se realizó la proposición 30. Se realizó la proposición 8 la cual evalúa la situación financiera del SITP, se hizo la proposición 104 acerca del mantenimiento de la maya vial de la ciudad, la proposición 108 sobre vigencias futuras, financiación y licitación del metro elevado de Bogotá, de igual manera la proposición 263 respecto a la ejecución de la licitación de los semáforos, la proposición 32 respecto a la licitación del Transmilenio por la séptima, la 136 sobre el déficit en Transmilenio, proposición 166 acerca del Transmilenio fósil o eléctrico por la séptima, proposición 296 acerca del funcionamiento las 24 horas de Transmilenio,

La salud ha sido de igual manera un tema pilar del Concejo Distrital, por eso encontramos proposiciones como la 129 la cual es referente a la construcción de hospitales en el Distrito Capital. También se autorizó a la administración Distrital por medio del Fondo financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargos a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2023-2037, la proposición 106 acerca de la gestión y situación financiera de Capital Salud EPS-S, la proposición 281 Por el cual se autoriza a la Administración

Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2023 - 2037", de igual manera la proposición 165 sobre Ejecución de obras financiadas por cupo de endeudamiento, la 278 la cual regula el control al servicio de domicilios de alimentos, encontramos la proposición 141 sobre la población con autismo en el Distrito Capital, de igual manera encontramos los proyectos de acuerdo 170,232 por medio de los cuales se restringe la utilización del Asbesto en las obras publicas del Distrito Capital

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, es la entidad encargada de adelantar los proyectos de infraestructura de la malla vial principal de Bogotá D.C, por la cual circulan buses de SITP y rutas alimentadoras.

En caso de tratarse de vías locales, construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales tales como: Vías y zonas verdes, parques locales, redes locales de distribución de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y teléfonos, servicios de salud, ancianatos, centros de asistencia social, plazas de mercado, instalaciones deportivas, centros culturales, salones comunales y centros educativos, así como el mantenimiento de los circuitos que soportan rutas de transporte público, son competencia de las Alcaldías Locales.

De igual forma la Unidad de Mantenimiento Vial tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

Ahora bien, en cuento a su inquietud respecto que ha pasado con vendedores ambulantes , es importante precisar que tanto las Alcaldías Locales como la Unidad Administrativa de Malla Vial, estas entidades definen los criterios de priorización de las obras, dependiendo de factores como accesibilidad a las vías principales, colegios, hospitales, parques, iglesias y demás sitios de interés general.

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Para el caso que nos ocupa, corresponde a la Alcaldía Local de Usaquén establecer la prioridad en el mantenimiento o arreglo de las vías, por tal razón, el Concejo de Bogotá, D.C., con el propósito de coadyubar a su petición, enviará mediante el Sistema Distrital de quejas y Soluciones su solicitud a esta entidad.

Finalmente en relación al tema de los ciudadanos Venezolanos le informamos que Ahora bien, en cuanto a las inquietudes planteadas en el "FORMULARIO DE PREGUNTAS - "*AUDIENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS*" en cuanto a qué está haciendo la Corporación respecto de tanto venezolano en Bogotá, D, C., le informamos que esta Corporación durante presente vigencia debatió sobre el tema de los migrantes venezolanos las siguientes proposiciones:

- Proposición 154: CRISIS HUMANITARIA DE LOS CIUDADANOS VENEZOLANOS EN EL DISTRTIO CAPITAL
- Proposición 167: ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA EN LA CIUDAD

En desarrollo de los citados debates de control político fueron analizados los múltiples problemas de índole social que viene afrontando esta población en la ciudad.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- *"Oficina de Atención a la Ciudadanía".* Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824 O a través del correo electrónico aencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ DONELLY MOGOLLON ZUÑIGA
Director Técnico Jurídico con Funciones de Control, Interno Disciplinario
Proyectó: Jairo Moisés Martínez Q.

Reviso: Olga Marlene Rodriguez Vega, Asesor 105-02

Volante 2

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019
		PÁGINA 1 DE 1

Fecha:

Nombre y apellidos: FREDDY CARDENAS

Celular 468-5276 | Correo Electrónico freddy cardena

Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:

Discapacidad____ Adulto Mayor____ Niños, Niñas y Adólescentes_____ Mujeres_____

Grupos Rom_____ LGBTI_____ Pobl Afro_____ Pobl Raizal_____ Indígenas____

Desplazado_____ Víctima (Conflicto Armado)._____

Otro___ ¿Cuál? _____

1. **¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?**

VENDEDORES AMBULANTES INEFICIENCIA DE LA ALCALDÍA DE USAQUEN, INMIGRANTES VENEZOLANOS

2. **¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?**

VENEZOLANOS PIDEN LIMOSNA CON DESCARO Y VIOLENCIA, SIN NECESITAR LOTIFUN X NEGOCIO,

EL CONCEJO NO ESTÁ HACIENDO ABSOLUTAMENTE NADA.